

## RESOLUCION N° 0473-2020 (25-03-20)<sup>1</sup>

**Artículo 1º.-**ESTABLECER que la Secretaria de Control Urbano y Operativo deberá implementar un operativo que se denominara “**Dispositivo COVID-19**”, en el marco del cual fiscalizara el cumplimiento del aislamiento preventivo conforme fuera ordenado por [DECNU-2020-297-APN-PTE<sup>2</sup>](#), modificatorias y complementarias, como por la normativa provincial y local dictada en el marco de la Emergencia de Salud.-

**Artículo 2º.-**ORDENAR que en caso de verificarse incumplimientos al aislamiento obligatorio y/o las medidas preventivas complementarias dispuestas por el [DECNU-2020-297-APN-PTE<sup>3</sup>](#), modificatorias y complementarias, como por la normativa provincial y local dictada en el marco de la Emergencia de Salud, se aplique el régimen de penalidades que sanciona la Ord. [3428/85<sup>4</sup>](#) como el procedimiento en materia de faltas de la Ord. [5830/95<sup>5</sup>](#) y sus normas complementarias.-

**Artículo 3º.-**Queda asimismo autorizado el personal operativo de la Secretaria de Control Urbano y Operativo para disponer la inmediata detención, retención preventiva y traslado al Corralón Municipal de los vehículos

---

<sup>1</sup> Publicada en el Boletín Oficial N° 31/2020.-27/03/2020.-

<sup>2</sup> Publicado en el Boletín Oficial Nacional el día 19 de marzo del 2020.-

Ver en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>

<sup>3</sup> Publicado en el Boletín Oficial Nacional el día 19 de marzo del 2020.-

Ver en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>

<sup>4</sup> Por un error de tipeo se hace referencia a la Ordenanza N° 3428/85, pero debería decir Ordenanza N° 3425/89.- Régimen de Penalidades.-Tribunales de Faltas.-

Ver en: [https://digestocomodoro.gob.ar/verNorma.aspx?ID\\_NORMA=19](https://digestocomodoro.gob.ar/verNorma.aspx?ID_NORMA=19)

<sup>5</sup> Ordenanza N° 5830/95.- Código de Procedimientos de Faltas.

Ver en: [https://digestocomodoro.gob.ar/verNorma.aspx?ID\\_NORMA=22](https://digestocomodoro.gob.ar/verNorma.aspx?ID_NORMA=22)

que circulen en infracción a lo dispuesto en la normativa citada, a fin de evitar el desplazamiento de los mismos, para salvaguarda de la salud pública y para evitar la propagación del virus.

**Artículo 4º.**-REFRENDARAN la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.-.

**Artículo 5º.**-De forma